

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 14 SET. 2023

EXPEDIENTE No. 110013103007-2002-13035-00

Para efectos de resolver la solicitud de levantamiento de medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia, se insta a la parte interesada (demandado), para que gestione la solicitud de desarchivar el proceso de la referencia ante la Oficina Judicial de ARCHIVO CENTRAL de la Rama Judicial, además de diligenciar los formatos previstos para dicho trámite y la acreditación del pago del arancel judicial respectivo.

Una vez se acredite dicho trámite y se devuelva el proceso de la referencia, del cual se indica que se encuentra archivado en el paquete No. 393 procesos terminados 2015 A.C., desde el 17 de noviembre de 2015, según fuere el caso, se proveerá lo pertinente a la pretensión invocada.

Ahora bien, solamente en caso de no hallarse el proceso donde se decretó la medida cautelar y haber transcurrido el término previsto en el numeral 10° del artículo 597 del C.G.P., se ordenarán la fijación del aviso respectivo.

No obstante lo anterior, secretaría proceda a realizar la solicitud de desarchivar el referido proceso ante la dependencia encargada de esos asuntos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO IVÁN MESA MACIAS

JUEZ

JUZGADO 10. CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación

Hecha en el ESTADO No. 5 SET. 2023 127.

De hoy 8 SET. 2023

EL SECRETARIO

George E. Enríquez